



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021

### “POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA” **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con los Decretos Distritales 101 de 2004 y 070 de 2007  
y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

En la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos existe una (01) vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 17 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Control Disciplinario Interno, cuyo propósito principal es: *"Apoyar el desarrollo de los procesos de investigación disciplinaria dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia"*.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

La mencionada Circular también advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

La Subdirección de Gestión Humana realizó la verificación de requisitos del personal de planta de la Entidad con el fin de establecer que servidor con Derechos de Carrera Administrativa podría ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17.

Mediante comunicación I-00643-2021005846-UAECOB Id: 74153 del 10 de marzo de 2021 se realizó la publicación dirigida a toda la Entidad de la verificación de requisitos para el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Control Disciplinario Interno en la cual se indica que no existe servidor con Derechos



RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021

Hoja N.º 2 de 4

**“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

de Carrera Administrativa del Sistema General que cumpla los requisitos para ocuparlo mediante encargo, y permitiendo realizar observaciones a dicha verificación dentro de los 5 días calendarios siguientes a la publicación, presentándose un (1) servidor operativo con Derechos de Carrera regido por el Sistema Específico de Carrera de los Cuerpos Oficiales de Bomberos al cual mediante memorando con radicado I-00643-2021006408-UAECOB Id: 75055 del 18 de marzo de 2021 se le indicó la no procedencia de la postulación.

Revisada la Hoja de Vida de la señora GLORIA JOHANNA PULIDO RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No 53.013.605, la Subdirección de Gestión Humana verificó que cumple los requisitos del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Control Disciplinario Interno establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y/o judiciales.

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Control Disciplinario Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora GLORIA JOHANNA PULIDO RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No 53.013.605 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 – Planta Global – Subdirección de Gestión Corporativa – Control Disciplinario Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.630.929).

**ARTÍCULO 2.** El término de duración del nombramiento será hasta que se produzca su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y/o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrán darse por terminados antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.



RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021

Hoja N.º 3 de 4

**"POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"**

**ARTÍCULO 3.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la provisión mediante nombramiento en provisionalidad de la vacante definitiva, esto es, a partir de la posesión del servidor, el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana incorporará en la aplicación "SIMO" la información del servidor público provisional, en los términos definidos en el instructivo que hace parte integral de la Circular No 20191000000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 4.** Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor con Derechos de Carrera Administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal.


**ARTÍCULO 5.** Comunicar la presente resolución a la señora GLORIA JOHANNA PULIDO RUBIO mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**Parágrafo.** La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	JB
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	PH
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	AMM

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2021

Hoja N.º 4 de 4

**“POR LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**